

## GASTOS SUBVENCIONABLES AÑO 2014

Inversiones en las distintas categorías de alojamientos turísticos, a excepción de campamentos de turismo, para:

- a) La instalación de ascensor, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
- b) La instalación de escalera de servicio y/o escalera de incendios, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
- c) Obras de insonorización horizontal, vertical y paramentos exteriores, inclusive ventanas y miradores, conforme a la normativa vigente en la materia.
- d) Obras para la creación de plazas de aparcamiento de vehículos con una inversión mínima de 6.000 €, excluida la compra de terreno.
- e) Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida con una inversión mínima de 6.000 €.
- f) La instalación de sistemas de climatización y/o aire acondicionado.
- g) Las obras de construcción y/o reforma de espacios de ocio y entretenimiento (excluido el equipamiento y mobiliario), con un límite mínimo en la inversión de 3.000 €.
- h) Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios, siempre que no hayan sido subvencionadas en el punto e), con una inversión mínima de 3.000 €.
- i) Obras de reforma y construcción de oficinas y montacargas.
- j) Obras de reformas de baños de las habitaciones y/o cambio de sanitarios.
- k) Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética.
- l) Inversiones necesarias para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística "Q/UNE" impulsada por el ICTE.
- m) Obras y equipamiento necesarios para el ascenso de la modalidad de "hostal a extinguir" a la modalidad de hotel.
- n) Obras de reforma y mejora de cocinas, incluido mobiliario y maquinaria en los alojamientos que dispongan de estas, conforme a la legislación de aplicación.
- o) Instalación de tecnología wi-fi con acceso desde las habitaciones y zonas de uso común.
- p) Obras de construcción y/o reforma y acondicionamiento de terrazas, incluidos los cerramientos, la pavimentación y la cubierta, excluido el mobiliario, con una inversión mínima de 3.000 €.

Inversiones en los subsectores de restaurantes y cafeterías para:

- a) Obras de reforma y mejora de cocinas y/o comedores, incluido mobiliario y maquinaria. Quedan excluido los gastos de elementos de menaje (copas, platos, mantelería ...) y decorativos.
- b) Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida con una inversión mínima de 2.000 €.
- c) Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios siempre que no hayan sido subvencionadas en el punto anterior.

- d) La instalación de sistemas de climatización interior y/o aire acondicionado con una inversión mínima de 2.000 €.
- e) Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética.
- f) Inversiones necesarias para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística "Q/UNE" impulsada por el ICTE.
- g) Adquisición de terminales de punto de venta (TPV) incluido el software.
- h) Las obras de construcción de espacios de ocio y entretenimiento (parques infantiles) – excluido el equipamiento y mobiliario, con un límite mínimo en la inversión de 3.000 €.

Inversiones en el subsector de campamentos de turismo para:

- a) Obras de acondicionamiento e infraestructura de las parcelas a la legislación de aplicación, así como la adaptación de los viales para la mejora de la circulación y accesos a las parcelas.
- b) Obras para la creación de plazas de aparcamiento de vehículos con una inversión mínima de 6.000 €, excluida la compra de terreno.
- c) Instalación de tecnología wifi con acceso desde las parcelas.
- d) Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios, siempre que no hayan sido subvencionadas en el punto siguiente.
- e) Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida con una inversión mínima de 6.000 €.
- f) Acondicionamiento y mejora de las instalaciones eléctricas, acometidas, acumuladores de agua e instalaciones de depuración de aguas residuales, adaptadas a la legislación de aplicación en la materia.
- g) Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética.
- h) Las obras de construcción y/o reforma de espacios de ocio y entretenimiento con un límite mínimo en la inversión de 3.000 €.
- i) Inversiones necesarias para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística "Q/UNE" impulsada por el ICTE.

Inversiones en el subsector de Bares para:

- a) Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios.
- b) Obras de insonorización horizontal, vertical y paramentos exteriores, inclusive ventanas y puertas, conforme a la normativa vigente en la materia.